

## **ACUERDO de cooperación**

Instituto de Lenguas Extranjeras (San Petersburgo, Rusia), denominado en adelante ILE, y Universidad Nacional de Asunción (República de Paraguay), denominada en adelante UNA, concertaron el presente Acuerdo de cooperación para el desarrollo de relaciones de amistad y colaboración en el campo de instrucción y educación, cultura y trabajos científicos de investigación.

### **I. El objetivo de acuerdo**

El objetivo del presente Acuerdo constituye la cooperación entre las Partes en el ámbito de la actividad siguiente:

- 1.1. Organización del estudio de la lengua rusa de corto plazo para grupos de estudiantes y personas particulares en ILE.
- 1.2. El intercambio de los estudiantes y postgraduados con el fin de estudio o entrenamiento de diferentes plazos de tiempo.
- 1.3. El intercambio de profesores y estudiantes (de corto plazo o de largo plazo) para la organización del proceso de enseñanza.
- 1.4. El intercambio de la literatura para los estudios e investigación, de la información referente a los programas de estudio y metodología de enseñanza.

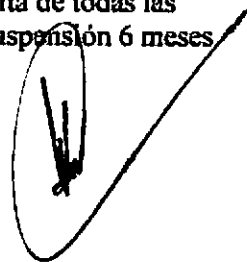
### **II. Obligaciones de las partes**

Las Partes tienen la obligación de crear y organizar las condiciones necesarias para la realización de Acuerdo, con este fin:

- 2.1. Ambas partes mantienen el contacto constante, intercambian la información necesaria y coordinan el trabajo conjunto.
- 2.2. Los resultados de todas las actividades conjuntas se examinan y a continuación se elaboran las propuestas para la colaboración posterior. Con este fin se realizan los encuentros de los representantes plenipotenciarios de ambas partes.
- 2.3. Se constata que la realización de cualquier programa de colaboración (intercambio, visitas, estudio, investigación) dependerá de los medios y financiación de apoyo que tengan ambos participantes.
- 2.4. Para los proyectos concretos enmarcados en el presente Acuerdo se editan los suplementos especiales.

### **III. Plazo y orden de funcionamiento del acuerdo**

- 3.1. El presente acuerdo entra en vigor desde el momento de su firma por ambas partes.
- 3.2. El acuerdo prevé 5 años de duración y se realiza la prórroga automáticamente para el período siguiente. Las partes se avisan de forma escrita de todas las propuestas del cambio de condiciones de Acuerdo o de su suspensión 6 meses antes de la introducción de dichos cambios.



- 3.3. El presente Acuerdo se considera como fundamental referente a todos los acuerdos, protocolos, declaraciones anteriores sea escritos u orales que se refieren al objetivo del presente Acuerdo.
- 3.4. Es posible la suspensión unilateral del Acuerdo en el caso de incumplimiento de las obligaciones por uno de los participantes.

**IV. Responsabilidad de participantes**

- 4.1. Ambos participantes tienen la responsabilidad igual y derechos iguales al cumplimiento de las condiciones del Acuerdo de cooperación. En el caso de discrepancias de comprensión o incumplimiento de las condiciones ambos participantes las someten al estudio y logran el acuerdo en el sentido de la colaboración futura.
- 4.2. En todas las relaciones con otras partes ambos participantes actúan en su nombre. Ninguno de los participantes tiene responsabilidad ante otros participantes.

V. El presente Acuerdo está redactado en 4 (cuatro) ejemplares (2 en ruso y 2 en español), que tienen igual fuerza, cada participante tiene un ejemplar en ambas lenguas.

Direcciones jurídicas de los participantes:

ILE - Rusia, 193024, San Petersburgo, avenida Nevski, 127 E

Tel./fax: (812) 320-9773,

Universidad Nacional de Asunción. España 1.098. CC 910. Asunción - Paraguay.

Firmado



Por la UNA

\_\_\_\_\_

Fecha

30/06/2010